



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ORDENANZA N° 07-2017-MPC

Cañete, 14 de febrero del 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

POR CUANTO: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 30 de enero del 2017, y de conformidad a lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en los Artículos 74°, 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico, otorgándole potestad para administrar sus bienes y rentas, establece además que mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley, correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley;

Que, mediante Expediente N° 10355-2016, de fecha 22 de septiembre del 2016, el administrado Santiago Loo Lynch en representación de la Empresa LOTIZADORA IBER PERÚ S.A.C., solicita anexión del predio al Area Urbana y Asignación de Zonificación (RDM), para el predio de su propiedad, ubicado en el lote B-1 Ex Fundo Hualcara, parcela 136 proyecto Fortaleza Valle Cañete U.C. 10750 del distrito de San Vicente, Cañete - Lima, con un área de 32,000.00 m2, debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° P03079808, de la Zona Registral N° IX Sede Lima- Oficina Registral Cañete, de terreno agrícola a residencial densidad media (RDM);

Que, según el Art. 42° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por D.S. N° 004-2011-VIVIENDA, señala que la aprobación de los planes, así como su actualización y/o modificación debe desarrollarse en cuarenta y cinco (45) días calendario, y ceñirse al procedimiento siguiente:

1. La Municipalidad Provincial exhibe el Proyecto del Plan en sus locales, en las Municipalidades Distritales involucradas de su jurisdicción y a través de su página web, durante treinta (30) días calendario.
2. En todos los casos, la Municipalidad Provincial, dentro del plazo señalado, realiza una audiencia pública sobre el contenido del Plan, convocando en particular a los organismos del Gobierno Nacional, Regional y Distrital involucrados en el ámbito local, así como a las universidades, organizaciones de la sociedad civil e instituciones representativas del sector empresarial, profesional y laboral de la jurisdicción.
3. En todos los casos, las personas naturales o jurídicas de la jurisdicción provincial y/o distrital, formulan sus observaciones y recomendaciones, debidamente sustentadas y por escrito, dentro del plazo establecido en el numeral 1) del presente artículo.
4. En el caso del PAT, el proyecto de Plan es remitido al respectivo Gobierno Regional para que dentro del plazo establecido en el numeral 1), emita opinión, incluidas sus observaciones y recomendaciones, si lo estima conveniente.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. 02

Ordenanza N° 07-2017-MPC

En los casos de PDM, PDU o EU, el proyecto del Plan es remitido a las Municipalidades Distritales involucradas de su jurisdicción para que dentro del plazo establecido en el numeral 1) emitan su opinión incluidas sus observaciones y recomendaciones, si lo estiman conveniente;

Que, el Art. 43° del Reglamento acotado, señala que concluidos los procedimientos establecidos en el artículo anterior, el Concejo Provincial, mediante Ordenanza, aprueba el Plan de Acondicionamiento Territorial, el Plan de Desarrollo Metropolitano, el Plan de Desarrollo Urbano, Esquema de Ordenamiento Urbano y/o Plan Especifico, según corresponda. Cada uno de estos planes tendrá una vigencia de diez (10) años contados a partir de su publicación; vencido este plazo se procederá a su actualización;

Que, mediante Informe N° 621-2016-JVAH-SGOP-GODUR-MPC, de fecha 21 de octubre del 2016, la Sub Gerencia de Obras Privadas, concluye que el expediente cumple con la documentación técnica exigida en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano para la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de San Vicente, a través del Procedimiento de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, solicitando se inicie la difusión de la propuesta de modificación del Plan de Desarrollo Urbano referido;

Que, Mediante Informe N° 714-2016-KVFP-SGOP-GODUR-MPC, con fecha 26 de diciembre del 2016, la Sub Gerencia de Obras Privadas, se ha seguido los procedimientos administrativos establecidos en el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano para la Modificación del plan urbano a través del procedimiento de anexión al área urbana y Asignación de Zonificación, se ha cumplido con el periodo de difusión de la Propuesta de Modificación del Plan en la Municipalidad Provincial, por un periodo de 30 días calendarios, asimismo, no ha ingresado a la Oficina de tramite documentario de la MPC expedientes administrativos presentados por personas naturales o jurídicas de la Provincia formulando observaciones o recomendaciones debidamente sustentadas y por escrito, dentro de los 30 días calendarios de difusión de la propuesta, se ha cumplido con la cancelación de estas tasas en la Municipalidad Provincial de Cañete por derecho de Anexión de Predio al área Urbana y Asignación de Zonificación, solicitado por la Empresa Lotizadora Iber Perú S.A.C.;

Que, mediante Informe Legal N° 16-2017-GAJ-MPC de fecha 10 de enero del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye: 1) Que, es factible aprobar la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, a través del procedimiento de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación, para el predio de propiedad de LOTIZADORA IBER PERÚ S.A.C., con U.C. 10750, código P03079808, que cuenta con un área de 32,000.00 m2, jurisdicción del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Departamento de Lima;

Que, mediante Dictamen N° 01-2017-CODUR-MPC de fecha 26 de enero del 2017, la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, sugiere: 1) Aprobar la Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente a través de los procedimientos administrativos

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. 03

Ordenanza N° 07-2017-MPC

de Anexión del Área Urbana y Asignación de Zonificación, solicitada por la Empresa LOTIZADORA IBER PERU SAC, del predio ubicado en el Lote B1 ex Fundo Hualcará N° Parcela 136, código catastral 10750, proyecto Fortaleza Valle Cañete, con un área de 3.20 Has, en la jurisdicción del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima, inscrita en la Partida Electrónica N° P03079808, de la Zona Registral N° IX Sede Lima- Oficina Registral Cañete, Zonificación Residencial Densidad Media (R-3 R-4);

Que, por tales consideraciones y al amparo de lo dispuesto en el numeral 8) y 9) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el voto unánime; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta; se aprobó la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ANEXIÓN AL ÁREA URBANA Y ASIGNACIÓN DE ZONIFICACIÓN SOLICITADA POR LOTIZADORA IBER PERÚ S.A.C.

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la **Modificación del Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente**, a través de los Procedimientos de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación solicitada por el señor Santiago Loo Lynch, del predio que cuenta con un área de 3.20 has., ubicado en el lote B1 Ex Fundo Hualcará N° de Parcela 136, Proyecto Fortaleza Valle Cañete, U.C. 10750, jurisdicción del distrito de San Vicente, provincia de Cañete, departamento de Lima de propiedad de LOTIZADORA IBER PERU S.A.C. debidamente inscrito en la Partida Electrónica N° P03079808 de la Zona Registral N° IX Sede Lima- Oficina Registral Cañete; cuyos parámetros normativos son los que se indican en el cuadro siguiente:

Zonificación Residencial Densidad Media (R-3 y R-4) cuyos parámetros normativos son los que se indican en el cuadro siguientes:

USOS	LOTE MINIMO EN (M2)	FRENTE MÍNIMO	ALTURA DE EDIFICACIÓN	DENSIDAD NETA (HAB/HA)	ÁREA LIBRE	ESTACIONAMIENTO MINIMO
UNIFAMILIAR	90.00-240.00	6.00	3 PISOS	200 - 250	30 %	NO EXIGIBLE
BIFAMILIAR	160.00 -200.00	8.00 - 10.00	3 (1)	250 - 500	30 %	1 CADA 2 VIVIENDAS
MULTIFAMILIAR (1)	240.00-300.00	8.00	4	600	30 %	1 CADA 2 VIVENDAS
CONJUNTO RESIDENCIAL	1600.00	20.00	4-5 (3)	600	30 %	1 CADA 2 VIVIENDAS

ARTÍCULO 2°.- Precisar que el Plano de Propuesta de Zonificación, lámina PZ.-01 y la Memoria Justificativa de Anexión al Área Urbana y Asignación de Zonificación debidamente aprobados por la Sub. Gerencia de Obras Privadas de esta Municipalidad, forman parte de la zonificación aprobada en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

...///

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

///...

Pág. 04...

Ordenanza N° 07 -2017-MPC

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Municipalidad Provincial de Cañete, incorpore el Plano de Propuesta de Zonificación, lámina PZ-01 al Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de San Vicente, aprobada en el Artículo 1°, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática a través de la Sub Gerencia de Racionalización y Estadística e Informática, la presente Ordenanza se publique en el portal de la Municipalidad Provincial de Cañete, y a la Gerencia de Secretaría General en coordinación con las áreas correspondientes la publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE
[Firma]
ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN
ALCALDE



Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957